



# UDRS

## Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL.

*Nombre del Alumno: Karen Mayte Marroquín Morales.*

*Parcial: III.*

*Nombre de la Materia: Bioética.*

*Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.*

*Trabajo: ensayo.*

*Nombre de la Licenciatura: LEN.*

*Cuatrimestre 2do.*

*Comitán de Domínguez Chiapas, 26-02-22*

## OBJETIVO

En el presente ensayo hablaremos sobre el art. 1, 2, 4, párrafo IV, 5, 6 y 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, que como bien se sabe fue fundada el 05 de febrero de 1917 que consta de 136 artículos y es protegida por la suprema corte de justicia, se hablara de los art. Ya mencionados y la relación que tienen con enfermería. Van de la mano con los tratados internacionales que es el acuerdo que existe entre los países. También esta las leyes federales, que en ella entra la Ley general, la Ley federal, Código federal y el Código nacional, una característica seria que es aplicable para todo el país y por ultimo esta las Leyes de las entidades federativas.

## DESARROLLO

El art. 1 como bien sabemos la CPEUM nos habla de los derechos humanos y sus garantías, Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna como de:

- ❖ Nacionalidad
- ❖ Lugar de residencia
- ❖ Sexo
- ❖ Origen nacional
- ❖ Color
- ❖ Religión
- ❖ Lengua

Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles y deben ser validos. En enfermería hoy en día se sufre de escasos recursos materiales, y creo que cada paciente tiene derecho a una atención médica, a un buen trato y un resultado eficaz, no olvidemos que seguridad social también es un derecho humano.

En el art. 2 nos habla de los pueblos indígenas, El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, como enfermeros debemos respetar sus culturas y tradiciones que cada uno de ellos traen, bien podría ser que ellos no estén acostumbrados a tomar pastillas y tener la cultura de tomar y sanar a puros té, o los de aciertos pueblitos que las mujeres embarazadas estén acostumbradas a dar luz solo con parteras por cierta confianza hacia ellas. Otro ejemplo podría ser que cuando ya es un paciente critico lleguen los familiares al hospital a ungirlos o a darle una rameada con plantas especiales.



El art. 4 del párrafo 4 nos habla de que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, donde Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y también establecerá que la Federación y las entidades federativas de salubridad general, conforme a lo que disponen. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para una buena atención y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. Cualquier ser humano sin distinción alguna debe ser protegido, entre menos enfermedades menos crecerá la tasa de morbilidad, tal es el ejemplo del covid-19, la estrategia del presidente para reducir el riesgo de contagios y proteger a sus habitantes fue que guardaran la cuarentena, pero fue decisión de cada quien porque aun así seguían saliendo y brotara más el contagio.

El art.5 constitucional nos habla del ejercicio profesional de que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo. En caso de enfermería para poder laborar en una institución se deberá ya haber obtenido el título y cedula profesional, cada ser humano es libre de poder estudiar lo que desee, siempre y cuando sea legal.

El art. 6 se refiere el derecho a la información, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, hablando en cuestión de enfermería, se dirige a que todo paciente o familiar del paciente debe ser informado sobre el procedimiento a realizar, un ejemplo seria de un paciente critico que requiera de una cirugía de emergencia, informar sobre que se realizara, que tipo de cirugía, y las consecuencias de cada una de ellas, otro ejemplo seria hacerle un baño de esponja al paciente, informarle que es para que se le baje la fiebre o para cualquier otra afección.

El art. 16 se rige en protección de datos privados, Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Los enfermeros como profesionales están en contra de la ley divulgar la identidad del paciente, por más conocidos que sean o por muy amigos que son, no deberá decir ya sea el estado en el que se encuentre el paciente a otras personas que no son sus familiares, siempre debemos aplicar nuestra moral y tener esa privacidad de cada uno de ellos, ciertos pacientes que soy muy platicadores y generan confianza súper luego valorar la confianza que exista entre paciente-enfermero y sobre todo no olvidarlos de nuestra ética profesional.

## CONCLUSIÓN

Como finalización de los artículos sabemos que son de suma importancia para la población incluso para nosotros, después de esto sabemos que los pacientes tienen derechos, tanto derechos como obligaciones de respetar cada una de las leyes y los profesionales de la salud, respetar las tradiciones y culturas que tiene cada paciente, y tener esa privacidad que se merece cada paciente y aplicar nuestra ética de profesión, así mismo cada ser humano está en todo su derecho de estudiar lo que quiera siempre y cuando no esté en contra de la Ley y lo que marca la constitución.

## Referencia

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM), PDF, Pág. 354, 136 art.